

Último domicilio: Av. León Herrero, nº 3-4º A -11100-SAN FERNANDO (CÁDIZ)

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Nº Expte.: 0472112277554

Interesado: D. JOHN FERNANDO ÁNGEL MATEUS

D.N.I.: X7815631R

Último domicilio: Av. Estudiante, núm. 3, 28229-VILLANUEVA DEL PARDILLO. (MADRID)

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Nº Expte.: 0472112233770

Interesado: D.ª CONSUELO MANZANARES GARCÍA

D.N.I.: 17067026Z

Último domicilio: C/ General Mayandia, nº 2-4º D, 50004-ZARAGOZA

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de 14 de junio de 2010, por el que se incoa expediente administrativo para la cancelación de los asientos en el Registro General Sanitario de Alimentos que se citan, y se propone la resolución en dicho sentido en caso de no presentarse alegaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Industria Metropolitana del Pan, S.A., con domicilio industrial en Carretera Carmona a Guadajoz, km. 11.5, de Carmona (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSA) con los números 20.0028948/SE y 40.0021617/SE y autorizada para la fabricación y/o elaboración y/o transformación y envasado de pan y masas congeladas y el almacenamiento frigorífico polivalente.

Segundo. Con fecha 27 de mayo de 2010, fue levantada acta de inspección número 19881, en la que se recoge que tras reiteradas visitas al establecimiento no se observa actividad alimenticia alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9.º, que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la cancelación de las inscripciones en el RGSA referidas en el antecedente primero.

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Proponer la cancelación registral a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.

Cuarto. Informar que el plazo máximo establecido para la resolución del procedimiento es de tres meses, produciendo su caducidad el vencimiento de dicho plazo sin que haya sido dictada y notificada su resolución expresa. Sevilla, a 14 de junio de 2010.

Sevilla, 29 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el registro general de alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes, sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

PANADERIA Y HORNO SAN JACINTO, S.L.	20.0010894/SE
SAN YOU IMPORTACIONES, S.L.	40.0020099/SE
BLANDÓN SOTO MARIA LUISA	26.0007639/SE
SÁNCHEZ LOJO, S.L.	10.0018377/SE
SÁNCHEZ LOJO, S.L.	15.0005113/SE
SÁNCHEZ LOJOS, L.	40.0019328/SE
SEVIMAROC, S.L.	12.0014748/SE
DISTRIBUCIONES AND DEL ENCINAR, S.L.	10.0018345/SE
JUMICRICAFA, S.L.	20.0037718/SE
ENVASADOS LIVA, S.L.	21.0020518/SE
MARSERVICE SEVILLA S.L.	12.0013730/SE
FLORIDO MÉNDEZ MARÍA DOLORES	20.0037593/SE
TROCABARROSO JOSÉ	10.0018979/SE
SILVA MARTÍNEZ ELEUTERIO	10.0018891/SE
CATERING LA NAVE, S.L.	26.0008615/SE
PAELLAS EL VALENCIANO EN SEVILLA, S.L.	26.0008198/SE
IGLESIAS Y RUFARO, S.L.	40.0020168/SE

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.